



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:

TRÁMITE: ☒

SERVICIO: ☐

Guía de tránsito y control estadístico.

DESCRIPCIÓN:

Código de la Cédula

DCByPO-001-2025-GTYCE

Consiste en emitir un documento oficial expedido por la Secretaría del Campo a través de la Dirección del Campo, Bienestar y pueblos Originarios, el cual tienen como finalidad acreditar la movilización de los productos y subproductos agropecuarios, acuícolas, apícolas y el agave.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 1.1 fracción VIII, 1.4 Primer Párrafo, 1.5 fracciones I, X y XI, 9.3 fracciones I, II, III y IV, 9.4, 9.18, 9.19 fracciones III y IV, 9.20, 9.21 y 9.22 del Código Administrativo del Estado de México,

Artículo 7 segundo párrafo y 57 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 1 fracciones II, VII y VIII, 2 fracciones XXIV y LI, 79, 80, 89 y 90 fracción I, 90 Bis, fracciones I y II, 91 fracciones I y II, 92 fracciones I, II, III y IV y 96 del Reglamento del Fomento y Desarrollo, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México.

Artículo 4 fracción V, 19 fracciones I, II, VI y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Artículo Segundo, fracciones XXIX y XXVI, Sexto, Octavo, Decimo, Decimo Segundo y Décimo Tercero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado mediante el cual se declara del Interés Público y de la observancia obligatoria la ejecución de la campaña contra la Tuberculosis Bovina y otras enfermedades que afectan a la ganadería bovina y otras enfermedades que afectan a la ganadería, el control de la movilización agropecuaria y trazabilidad en el Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 16 de enero de 2014.

Artículo 3, fracciones XVII y XXV y los demás relativos y aplicables de los lineamientos, requisitos y documentos necesarios para regular la movilización de ganado bovino hacia la región "A" del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno, el 08 de abril del 2014.

Artículo 76 fracción VI del Bando Municipal de Almoloya de Juárez 2025.

DOCUMENTO A
OBTENER:

Guía de tránsito y control estadístico.

VIGENCIA DEL
DOCUMENTO A
OBTENER:

5 días

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:

SI

NO

X

DIRECCIÓN WEB

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE
REALIZARSE:

Cuando los productores agropecuarios del Municipio de Almoloya de Juárez lo requieran.

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO
ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN
Y OBJETIVO DE LA MISMA

Se realiza la verificación del ganado a movilizar y de la documentación presentada para la expedición de las guías de tránsito y control estadístico.

REQUISITOS:

ORIGINAL
anotar la
palabra SI o
NO

COPIAS
anotar con
número la
cantidad de
copias

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

PERSONAS FÍSICAS

1.-UUP del solicitante	NO	1	Artículo 1.1 fracción VIII, 1.4 Primer Párrafo, 1.5 fracciones I, X y XI, 9.3 fracciones I, II, III y IV, 9.4, 9.18, 9.19 fracciones III y IV, 9.20, 9.21 y 9.22 del Código Administrativo del Estado de México,
2.-UUP del destino final del ganado.	NO	1	Artículo 7 segundo párrafo y 57 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.-Identificación oficial con fotografía vigente	NO	1	Artículo 1 fracciones II, VII y VIII, 2 fracciones XXIV y LI, 79, 80, 89 y 90 fracción I, 90 Bis, fracciones I y II, 91 fracciones I y II, 92 fracciones I, II, III y IV y 96 del Reglamento del Fomento y Desarrollo, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México.
4.-Curp	NO	1	Artículo 4 fracción V, 19 fracciones I, II, VI y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
5.-Comprobante de domicilio	NO	1	Artículo Segundo, fracciones XXIX y XXVI, Sexto, Octavo, Decimo, Decimo Segundo y Décimo Tercero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado mediante el cual
6.-Documento que acredite la propiedad del ganado (Factura, registro de patente de marca de fierro, marca o tatuaje)	NO	1	
7.-Marca o placas del transporte que se utilizara para la movilización.	NO	1	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de vivir



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



ALMOLOYA
DE JUÁREZ
200 AÑOS DE GRANDEZA

						se declara del Interés Público y de la observancia obligatoria la ejecución de la campaña contra la Tuberculosis Bovina y otras enfermedades que afectan a la ganadería bovina y otras enfermedades que afectan a la ganadería, el control de la movilización agropecuaria y trazabilidad en el Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 16 de enero de 2014. Artículo 3, fracciones XVII y XXV y los demás relativos y aplicables de los lineamientos, requisitos y documentos necesarios para regular la movilización de ganado bovino hacia la región "A" del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno, el 08 de abril del 2014. Artículo 76 fracción VI del Bando Municipal de Almoloya de Juárez 2025.											
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS																	
N/A		N/A		N/A		N/A											
INSTITUCIONES PÚBLICAS																	
N/A		N/A		N/A		N/A											
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Presentarse en las oficinas de la Dirección del Campo, Bienestar y Pueblos Originarios. 2.-Presentar los requisitos solicitados para poder brindarle el servicio. 3.-Si el interesado cumple con los requisitos, se le brinda el servicio solicitado.															
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Una hora.															
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: N/A													
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		N/A		TARJETA DE CRÉDITO		N/A		TARJETA DE DÉBITO		N/A		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica															
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica															
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		No aplica															
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica															

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:															
Ayuntamiento de Almoloya de Juárez				Dirección del Campo, Bienestar y Pueblos Originarios.															
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: José Luis Bastida Ramiro																			
DOMICILIO:		CALLE: Carretera Toluca -Almoloya de Juárez				NO. INT. Y EXT.:		S/N											
COLONIA:		Cabecera Segunda Sección				MUNICIPIO:		Almoloya de Juárez											
C.P.:		50900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 18:00													
LADA:		725		TÉLFONOS:		1365897		EXTS.:		N/A		FAX:		N/A		CORREO ELECTRONICO:		campo.bienestar@almoloyadejuarez.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO																			
OFICINA:		N/A																	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de crear



M. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



ALMOLOYA
DE JUÁREZ
200 AÑOS DE GRANDEZA

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Dónde puedo actualizar o tramitar mi UPP?				
RESPUESTA:		En las oficinas de SINIIGA ubicadas en Atlacomulco.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Para qué me sirve la guía de tránsito?				
RESPUESTA:		Poder movilizar los productos y subproductos agropecuarios, acuícolas, apícolas y el agave acreditando a través de la guía.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué significa UPP?				
RESPUESTA:		Unidad de Producción Pecuaria.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Erika Tania Cristino Sabinó	 José Luis Bastida Ramiro	14 / 03 / 2025
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	